

Derogan la Ley No. 10202 promulgado el 22-6-1945

DECRETO LEY N° 20581

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10202 promulgada el 22 de Junio de 1945, que sanciona el delito de Abigeato, ha devenido ineficaz para el objeto que se proponía;

Que la referida Ley en nada modifica la penalidad del delito contra el patrimonio, del que es sólo una modalidad, siendo necesario su derogatoria, puesto que tal delito está previsto y penado genéricamente en el Código Penal;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Deróganse la Ley 10202.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica

Vice Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP.
LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio

General de División EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

General de División E. P.,
GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEYAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General F.A.P.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP.,
RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP.,
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARAIA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 09 de Abril de 1974
General de División EP,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP,
EDGARDO MERCADO JARRIN

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

Vice Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO,

General de División E.P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN.